

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16289/2015

Número de resolución: SF/UE/058/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de mayo de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del **C. JAVIER PÉREZ GÓMEZ**, con folio número **16289**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 23 de abril de 2015, en la que solicita la siguiente información: **"1.- El número total de auditorías concluidas durante los ejercicios 2013 y 2014 por rubro ya sea gabinete o visita domiciliaria en las cuales el contribuyente se haya autocorregido y cuanto pagaron identificando por tipo de impuestos (IVA, ISR, IEPS), 2.- El número total de remates de bienes embargados llevados a cabo durante los ejercicios 2013 y 2014 así como los montos recuperados respecto a impuestos federales, 3.- Monto total de recuperación de cartera de créditos mediante el procedimiento coactivo durante los ejercicios 2013 y 2014, 4.- Número total de auditorías concluidas durante los ejercicios 2013 y 2014 en donde se hayan determinado mediante resolución presuntiva créditos fiscales federales"**; se emite **RESOLUCIÓN** en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 61 y 63 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información.

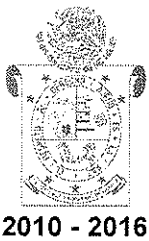
En su caso, también será la responsable de turnar la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento a lo anterior, esta Unidad de Enlace, solicitó a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, en oficios SF/UE/044/2015 y SF/UE/045/2015 respectivamente, ambos de 27 de abril del presente año, para que localizaran y remitieran la información requerida por el solicitante; por lo que mediante oficios del año en curso y DAIF-II-00674 de 29 de abril del año en curso y SF/DI/CCC/DRCC/0722/2015 de 30 de abril siguiente, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal y la Dirección de Ingresos respectivamente, remitieron a esta Unidad de Enlace la información solicitada.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Leer con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

SEGUNDO. Por lo que respecta a la información requerida en la solicitud de acceso a la información, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- El número total de auditorías concluidas durante los ejercicios 2013 y 2014 por rubro ya sea gabinete o visita domiciliaria en las cuales el contribuyente se haya autocorregido y cuanto pagaron identificando por tipo de impuestos (IVA, ISR, IEPS);

Ejercicio	Visitas Domiciliarias				Gabinete			
	Nº de Auditorías	Importe Pagado			Nº de Auditorías	Importe Pagado		
		ISR	IVA	IEPS		ISR	IVA	IEPS
2013	48	8,912,869.00	6,104,720.00	4,020,729.00	36	3,949,283.00	3,612,842.00	704,218.00

2.- El número total de remates de bienes embargados llevados a cabo durante los ejercicios 2013 y 2014 así como los montos recuperados respecto a impuestos federales:

La Dirección de Ingresos informó a esta Unidad de Enlace, lo siguiente:

Que de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en el artículo 218 primer párrafo, relacionado con el artículo 174 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, los cuales establecen que "Salvo los casos que éste Código autoriza, toda enajenación se hará en subasta pública que se llevará a cabo a través de medios electrónicos", de manera que la etapa de remate tanto lo dispuesto en el Estado como en la Federación, por orden expresa de los referido Códigos Fiscales, deberá llevarse a través de medios electrónicos, sin embargo al no contar con dichos medios esta secretaría de Finanzas no ha realizado ningún remate y por consiguiente no se ha recaudado monto alguno por dicho concepto.

3.- Monto total de recuperación de cartera de créditos mediante el procedimiento coactivo durante los ejercicios 2013 y 2014:

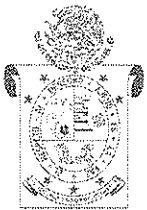
Ejercicio Fiscal	Recaudación
2013	\$22,189,072.87
2014	\$11,961,430.00

4.- Número total de auditorías concluidas durante los ejercicios 2013 y 2014 en donde se hayan determinado mediante resolución presuntiva créditos fiscales federales:

Ejercicio	Auditorías
2013	114
2014	80

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimer de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano JAVIER PÉREZ GÓMEZ, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el ciudadano JAVIER PÉREZ GÓMEZ de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAVQ/misg

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

